

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 295

PERÍODO LEGISLATIVO

1994

EXTRACTO BLOQUE NUEVA DIRIG. JUSTICIALISTA, PROY. DE LEY IMPLAN-
TANDO EN LA PROVINCIA CON CARACTER DE OBLIGATORIO Y GRATUITA, LA
VACUNACIÓN CONTRA LA MENINGOCOCO B EN LOS NIÑOS DE 3 MESES A 12
AÑOS Y EN LAS MUJERES EMBARAZADAS.

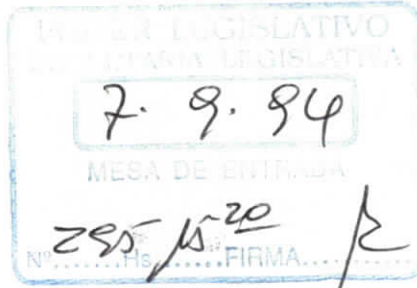
Entró en la Sesión 09/09/94

Girado a la Comisión 5
Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Nueva Dirigencia Justicialista



FUNDAMENTOS

SR. PRESIDENTE:

LOS FUNDAMENTOS DEL PRESENTE PROYECTO SERAN VERTIDOS
OPORTUNAMENTE EN CAMARA POR EL MIEMBRO INFORMANTE.

MARÍA TERESA MENDEZ
LEGISLADORA
LEGISLATURA PROVINCIAL



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Nueva Dirigencia Justicialista



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Implantase en la Provincia y con caracter de obligatorio y gratuita la vacunación contra el "MENINGOCOCO B", en los niños de 03 meses a 12 años de edad y en las mujeres embarazada y optativamente en las personas adultas.-

Art. 2º.- La autoridad de aplicación de la presente Ley (Ministerio de Salud Pública), será la responsable directa del cumplimiento inmediato de la misma.-

Art. 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

IVIRKIA TERESA MENDEZ
LEGISLADORA
LEGISLATURA PROVINCIAL